

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO**

OFICIO NUMERO 389 DE 2016

**2016000006897**

SAN JUAN DE PASTO, 26 DE MAYO DE 2016

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	
RADICADO No	1
RECIBE	<i>Mercal</i>
FECHA	31 MAY 2016
FOLIOS	9.10

SEÑOR  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
LA CIUDAD

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2016-0449

Para los fines pertinentes me permito NOTIFICAR EL FALLO DE LA ACCION DE TUTELA DEL 25 DE MAYO DE 2016 DE LA ACCION DE TUTELA, una vez subsanadas las irregularidades y cumplidas las órdenes impartidas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto, que a la letra dice: **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO: PRIMERO:**

**PRIMERO:** Declarar que la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, no han vulnerado ningún derecho fundamental a CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CHAVES.

**SEGUNDO:** Declarar que la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, adelanto bajo la normatividad respectiva la CONVOCATORIA ORDINARIA DE TRASLADO DE DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO (Decreto 0714 del 19 de octubre de 2015), por tanto CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CHAVES, puede ejercer los recursos ordinarios de dicho acto administrativo y posterior demanda por restablecimiento del derecho por medio de la Jurisdicción Contencioso administrativa. **TERCERO:** Hacer conocer al ciudadano CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CHAVES que los traslados por fuera de la convocatoria ordinaria, son de competencia de la entidad nominadora es decir SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y GOBERNACION DE CALDAS. **CUARTO:**

**NOTIFÍQUESE** esta sentencia a las partes de conformidad con los artículos 16 y 30 del decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz. Para la notificación de las personas de la lista de elegibles del concurso de meritos CONVOCATORIA 201 DE 2012 y las personas seleccionadas en el proceso ordinario de traslado para el nivel primaria del municipio de Pasto, convocado por la SECRETARIA DE MUNICIPAL DE EDUCACION DE PASTO, mediante decreto 714 del 19 de octubre de 2015, se surtirá a través de la pagina WEB DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO, entidad que deberá publicar copia de esta decisión en el sitio institucional aplicando como buena práctica lo ordenado en providencia del 18 de mayo de 2016, por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CAPITAL.

**QUINTO:** Si este fallo no fuere apelado, REMITASE el expediente a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión (artículo 31 ídem). COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (FDO) DAIRA ELVIRA ERAZO ERAZO. JUEZ."

Atentamente,

*Yolanda Muñoz Rosero*  
YOLANDA MUÑOZ ROSERO  
SECRETARIA

SE Pasto	31/06/16 11:27:18
No. Radicado SAC: 2016PQR6543	Folios: 1 Anexos 0
Despacho: JURIDICA / OSCAR MARIO	
Contenido: LA SECRETARIA YOLANDA MUÑOZ ROSERO - OF	
Creado por: MARIA RAQUEL LOZANO LASSO	Fecha Vencimiento: 02/06/2016